

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-00056.

Por Secretaría requiérase nuevamente al Juzgado 1 Civil Municipal de Facatativá para que dé cumplimiento a lo previsto en el numeral 7 del artículo 565 del Código General del Proceso, concerniente a que las medidas cautelares que se hubieren decretado sobre los bienes del deudor sean puestas a disposición de este despacho judicial, en virtud del trámite liquidatorio que aquí se adelanta; asimismo, para que sirva remitir un informe de los títulos judiciales consignados para el proceso 2526 94003 001 **2021 00891** 00 adelantado por BANCO POPULAR S.A., contra JAINER JOSÉ MARRIAGA GUERRA.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 28 de 8 de marzo de 2024.

Código de verificación: **e64df8d5f6cc2911f94748741baa961198ec3d7a8b80ea8fce7523a4130589ca**

Documento generado en 07/03/2024 01:38:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>